

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Ana Rosa Rodríguez vda de Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00247-00
Providencia	Auto sustanciación # 004
Decisión	Requiere parte interesada.

En atención al memorial aportado por la parte actora no ha de atender la solicitud de aclaración del auto del 07 de octubre de 2021 por extemporánea, conforme el artículo 285 del código general del proceso.

A fin de continuar el trámite del proceso, se ha de requerir nuevamente al apoderado de los interesados a fin de que efectúe la notificación de NIDIA MARÍA ROJAS RODRÍGUEZ en debida forma y con plena observancia a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, manifestándose dentro de la misma todas las prevenciones de mencionado artículo y anexando copia de la demanda, anexos y auto admisorio, copias que deben estar debidamente cotejadas, como quiera que se envía a una dirección física.

Una vez efectuado lo anterior, se ha de continuar con la cuerda procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Digitalizada conforme Art.11 del decreto 491 de 2020)

LUIS RICARDO ARIAS TORO

Juez